

AUTO DE SUSTANCIACION NO. 116

PROCESO: V.S LEVANTAMIENTO AFECTACION FAMILIAR

DEMANDANTE: JOSE GUSTAVO RAMIREZ TORRES

DEMANDADO: DILIA IMELDA HENAO GOYES

RADICADO: 171743184001-2021-00041-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho el presente proceso, informándole que:

- La NUEVA EPS allegó respuesta a requerimiento realizado en audiencia del 15 de septiembre de 2021.
- Mediante auto del 11 de octubre de 2021 se dispuso nuevamente requerir a dicha entidad a fin de que informara de manera clara de quien es beneficiaria la señora Dilia Imelda Henao Goyes.
- En la fecha 11 de enero de 2022 la nueva EPS allegó memorial dando contestación al requerimiento efectuado por el despacho. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso **V.S DE LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** promovido por el señor **JOSÉ GUSTAVO RAMIREZ TORRES**, en contra de la señora **DILIA IMELDA HENAO GOYES**, teniendo en cuenta la constancia secretarial,

se dispone:

1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas la nueva respuesta remitida por la NUEVA EPS, solicitada en audiencia del 15 de septiembre de 2021 y reiterada con aclaración mediante auto del 11 de octubre de 2021.

2. Sería del caso proceder a fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia, teniendo en cuenta la nueva respuesta de la EPS que fue allegada el día 11 de enero de 2022, sin embargo, es menester advertir que aunque la entidad dio respuesta al requerimiento, continúa sin indicar concretamente de quien es beneficiaria la señora Dilia Imelda Henao Goyes, pues en el registro aportado por la entidad se indica que tiene tipo de afiliación: BENEFICIARIO y parentesco: COMPAÑERA, pero no se hace referencia al grupo familiar al que pertenece, es decir, como compañera de quien aparece registrada en calidad de beneficiaria, o mejor, quien es la persona que realiza los aportes al sistema de salud y la tiene afiliada como su beneficiaria.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** por tercera vez a la NUEVA EPS afin de que indique concretamente de quien es beneficiaria ante esa entidad la señora Dilia Imelda Henao Goyes identificada concédula No. 24.366.099, es decir, quien es la persona que realiza los aportes al sistema de salud y la tiene afiliada como su beneficiaria. Por Secretaría remítase el oficio correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná

Caldas

RESUELVE

REQUERIR por tercera vez a la **NUEVA EPS** afin de que indique concretamente de quien es beneficiaria ante esa entidad la señora Dilia Imelda Henao Goyes identificada con cédula No. 24.366.099, es decir, quien es la persona que realiza los aportes al sistema de salud y la tiene afiliada como su beneficiaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line drawn underneath the signature.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ